



*Honorable Concejo Deliberante*  
MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

**ORDENANZA N° 153/2019 H.C.D.**

San Jaime de la Frontera, 27 de junio de 2019

**VISTO:**

La necesidad de adquirir en compra una fracción de terreno, para destinarla de manera futura a la apertura de una nueva calle, en beneficio de la ciudad, tendiente a resolver los problemas del mejoramiento de caminos, pasos entre lotes y apertura de calles entre terrenos linderos, frentistas y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, para servirle al vecino y facilitarle el tránsito, como así también accesos y salidas a terrenos de frentistas o linderos, el mencionado camino que se pretende abrir será destinarlo para vía pública y por lo tanto se entiende que el destino e inversión de fondos públicos para tal causa se realiza con sentido social.

Que, en éste proceder y en el manejo de las cuentas públicas se pretende destinar una inversión para la compra de una porción de terreno, para la futura apertura de una calle. La porción de terreno, parte de otra de mayor extensión, a adquirir es de propiedad del vecino JORGE ANDRES GONZALEZ, MI N° 7.852.251, inmueble Matrícula 109.240 F.U, Plano N° 4.385, Partida N° 866893 (08/08/2011) Domicilio Parcelario Juan José Paso s/n°- a 55,21 m., Avda Corrientes de la ciudad de San Jaime de la Frontera, ubicado en la Prov. de E.R, -Dpto Federación - Departamento Tatutí – Municipio de San Jaime de la Frontera – Planta Urbana – Manzana 102 - Fracción "A" -s/PAPCUS: Manzana 102, de Superficie de 1.610,00 m<sup>2</sup> (MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), Límites y Linderos: NORESTE: recta 1-2 al S 44°36'E., de 70,00 m, que linda con Angélica M.A. de Cazón.- SUDESTE: recta 2-7 al S.45°24'O., de 23,00 m, que linda con la calle Juan José Paso (cerrada)- SUDOESTE: recta 7-6 al N.44°36'O., de 70,00m, que linda con la fracción "B" de Ángel Escobar.- NOROESTE: recta 6-1 al N.45°24'E., de 23,00m, que linda con José Antonio Domínguez, según Escritura N° 188 del 26 de octubre de 2011 ante la Escribana Gabriela Lena.

Que, atento a la naturaleza del bien a adquirir y lo dispuesto por el régimen de las contrataciones Municipales, resulta viable la compra directa de la fracción del terreno, necesario a los fines descripto.

Que, el Sr. Presidente Municipal se ha puesto en comunicación con el propietario de dicho inmueble y llegó a un acuerdo serio en cuanto a las condiciones de compra, razón por la cual corresponde se proceda a su concreción.

Que, sobre el particular se ha acordado la compra en un valor de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), abonándolo de la siguiente manera: en 6 (SEIS) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales.

Que, para afrontar tal erogación se cuenta con fondos propios.

Que, la adquisición de tierras con cualquier objeto de urbanización presente y futura que permite consolidar a la ciudad, tiene por fin el bien público, abriendo pasos para lograr conexiones entre vecinos anteriormente aislados, constituir entradas a los frentistas a sus propios terrenos y con la contraprestación de los servicios que ésto



## Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

conlleva, y por lo tanto mayores ingresos mediante el cobro de tasas a los nuevos frentistas y sus respectivas contraprestaciones en la prestación de los servicios públicos que esto implica.

Que por la presente se solicita, en un marco de legalidad, al HCD la autorización para realizar todas las gestiones necesarias para la adquisición, escrituración, apisonamiento y demás obras posteriores para alcanzar los fines propuestos, proporcionando la debida incidencia presupuestaria y facultando a ejecutar todo acto u hecho que fuere necesario para alcanzar los objetivos.

### **POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

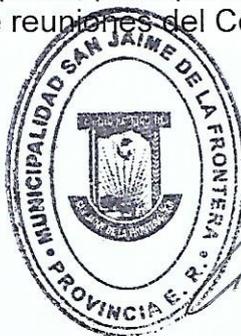
**ARTÍCULO 1º:** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de una fracción de terreno de una superficie aproximadamente de setecientos metros cuadrados (700 m2), que surge de otra de mayor extensión inscripta Matrícula 109.240 F.U, Plano N° 4.385, Partida N° 866893 (08/08/2011), propiedad de JORGE ANDRES GONZALEZ, MI N° 7.852.251, Domicilio Parcelario Juan José Paso s/n° de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Prov. de E.R, -Dpto. Federación - Municipio de San Jaime de la Frontera – Planta Urbana – Manzana 102; por la Suma Total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) abonándolo de la siguiente manera: en 6 (SEIS) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), siendo a cargo de la Municipalidad los gastos de Mensura, escritura y deslinde.

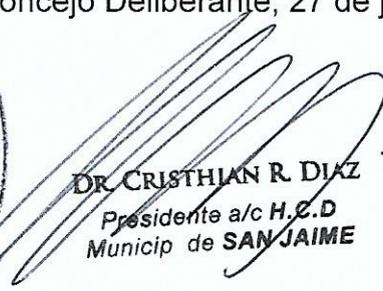
**ARTÍCULO 2º:** FACÛLTESE al Ejecutivo Municipal a realizar una Compra directa del terreno mencionado con el Sr. JORGE ANDRES GONZALEZ, MI N° 7.852.251 mediante la firma de un Boleto de Compraventa y la posterior Escrituración traslativa de dominio, debiendo oportunamente afectarse al DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 3º:** AFÈCTESE para la compra del Inmueble la Partida 02.06.09.65 del Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio 2019.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
San Jaime de la Fra. (E.R.), Sala de reuniones del Concejo Deliberante, 27 de junio 2019.

  
Palaura Marisa Rosaura  
Secretaria H.C.D.  
Municipalidad de San Jaime Fra



  
DR. CRISTHIAN R. DIAZ  
Presidente a/c H.C.D.  
Municipalidad de SAN JAIME